

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142

MADRID NÚMERO 7

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 205 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Manuel Testón Sierra, contra las empresas “Mandhala Diseños, Sociedad Limitada”, “Europa UVI Móvil, Sociedad Anónima”, y “Translife, Unión Temporal de Empresas”, sobre ordinario, se ha dictado el auto siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante don Jesús Manuel Testón Sierra, frente a “Mandhala Diseños, Sociedad Limitada”, “Europa UVI Móvil, Sociedad Anónima”, y “Translife, Unión Temporal de Empresas”, del acta de conciliación celebrada en este Juzgado de fecha 16 de julio de 2012 en la que se acordó que las ejecutadas debían abonar a don Jesús Manuel Testón Sierra la cantidad bruta de 4.886,88 euros, más las cantidades provisionales de 488,69 euros para intereses y otros 488,69 euros para costas.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la notificación de la presente, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social y 187 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Mandhala Diseños, Sociedad Limitada”, “Europa UVI Móvil, Sociedad Anónima”, y “Translife, Unión Temporal de Empresas”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.027/12)

